

I.1.- CALENDARIO DE COMPETICIONES ESTATALES.

I.1.1. CATEGORIA MASCULINA

DIVISION DE HONOR "A" MASCULINA	
CAMPEONATO DE LIGA	- 13-9-2008 al 16-5-2009
SUPERCOPA	- 6 de septiembre de 2008
COPA ASOBAL	- 27 y 28 de diciembre de 2008
COPA DE "S.M. EL REY"	- 11 al 15 de marzo de 2009

DIVISION DE HONOR "B" MASCULINA	
CAMPEONATO DE LIGA	- 14-9-2008 al 10-5-2009
PLAY-OFF DE ASCENSO	- 23 y 24 de mayo de 2009

PRIMERA DIVISION MASCULINA	
1ª FASE	- 21-9-2008 al 5-4-2009
2ª FASE	- 24 de abril al 10 de mayo de 2009

SEGUNDA DIVISION MASCULINA	
FASE TERRITORIAL O INTERTERRITORIAL	- 1-9-2008 al 12-4-2009
2ª FASE O FASE ESTATAL	- 1 al 3 de mayo de 2009

CAMPEONATO ESTATAL JUVENIL MASCULINO	
FASE TERRITORIAL	- 1-9-2008 al 5-4-2009
FASE ZONAL	- 24 al 26 de abril de 2009
FASE FINAL	- 1ª semana: 8 al 10 de mayo de 2009 - 2ª semana: 23 y 24 de mayo de 2009

CAMPEONATO ESTATAL CADETE MASCULINO	
FASE TERRITORIAL	- 1-9-2008 al 26-4-2009
FASE ZONAL	- 15 al 17 de mayo de 2009
FASE FINAL	- 27 al 31 de mayo de 2009

CAMPEONATO ESTATAL INFANTIL MASCULINO	
FASE TERRITORIAL	- 1-9-2008 al 3-5-2009
FASE ZONAL	- 22 al 24 de mayo de 2009
FASE FINAL	- 3 al 7 de junio de 2009

CAMPEONATOS ESTATALES DE SELECCIONES TERRITORIALES JUVENILES MASCULINAS	
CAMPEONATO DE ESPAÑA	- 2 al 6 de enero de 2009
COPA DE ESPAÑA	

I.1.2.- CATEGORIA FEMENINA

DIVISION DE HONOR FEMENINA	
CAMPEONATO DE LIGA	- 13-9-2008 al 23-5-2009
COPA A.B.F.	- 20 y 21 de diciembre de 2008
COPA "S.M. LA REINA"	- 1 al 5 de abril de 2009
SUPERCOPA	- A DETERMINAR

PRIMERA DIVISION FEMENINA	
1ª FASE	- 5-10-2008 al 29-3-2009
2ª FASE	- 17 de abril al 3 de mayo de 2009

SEGUNDA DIVISION FEMENINA	
FASE TERRITORIAL O INTERTERRITORIAL	- 1-9-2008 al 12-4-2009
FASE ESTATAL	- 1 al 3 de mayo de 2009

CAMPEONATO ESTATAL JUVENIL FEMENINO	
FASE TERRITORIAL	- 1-9-2008 al 5-4-2009
FASE ZONAL	- 24 al 26 de abril de 2009
FASE FINAL	- 6 al 10 de mayo de 2009

CAMPEONATO ESTATAL CADETE FEMENINO	
FASE TERRITORIAL	- 1-9-2008 al 26-4-2009
FASE ZONAL	- 15 al 17 de mayo de 2009
FASE FINAL	- 27 al 31 de mayo de 2009

CAMPEONATO ESTATAL INFANTIL FEMENINO	
FASE TERRITORIAL	- 1-9-2008 al 3-5-2009
FASE ZONAL	- 22 al 24 de mayo de 2009
FASE FINAL	- 3 al 7 de junio de 2009

CAMPEONATOS ESTATALES DE SELECCIONES TERRITORIALES JUVENILES FEMENINAS	
CAMPEONATO DE ESPAÑA	- 2 al 6 de enero de 2009
COPA DE ESPAÑA	

I.2.- CALENDARIO DE FINALIZACION DE COMPETICIONES TERRITORIALES CON INCIDENCIA EN CAMPEONATOS ESTATALES.

CATEGORIA	FECHAS DE FINALIZACION DE LAS FASES TERRITORIALES	
	MASCULINA	FEMENINA
2ª DIVISION	12-4-2009	12-4-2009
JUVENIL	5-4-2009	5-4-2009
CADETE	26-4-2009	26-4-2009
INFANTIL	3-5-2009	3-5-2009

I.3.- CUADRO DE EDADES DE LOS PARTICIPANTES EN CADA CATEGORIA.

* **MASCULINA.**

CATEGORIA ABSOLUTA SENIOR	JUGADORES NACIDOS HASTA 1990.
CATEGORIA JUVENIL	JUGADORES NACIDOS EN 1991 Y 1992.
CATEGORIA CADETE	JUGADORES NACIDOS EN 1993 Y 1994.
CATEGORIA INFANTIL	JUGADORES NACIDOS EN 1995 Y 1996.
CATEGORIA ALEVIN	JUGADORES NACIDOS EN 1997 Y 1998.
CATEGORIA BENJAMIN	JUGADORES NACIDOS EN 1999, 2000 Y 2001.

* **FEMENINA.**

CATEGORIA ABSOLUTA SENIOR	JUGADORAS NACIDAS HASTA 1990.
CATEGORIA JUVENIL	JUGADORAS NACIDAS EN 1991 Y 1992.
CATEGORIA CADETE	JUGADORAS NACIDAS EN 1993 Y 1994.
CATEGORIA INFANTIL	JUGADORAS NACIDAS EN 1995 Y 1996.
CATEGORIA ALEVIN	JUGADORAS NACIDAS EN 1997 Y 1998.
CATEGORIA BENJAMIN	JUGADORAS NACIDAS EN 1999, 2000 Y 2001.

I.4.- DERECHO DE PARTICIPACION EN COMPETICIONES INTERNACIONALES DE CLUBES PARA LA TEMPORADA 2009/2010.

I.4.1.- CATEGORIA MASCULINA.

COPA DE EUROPA DE CAMPEONES DE LIGA. LIGA DE CAMPEONES.	Adquirirán el derecho de participación los dos primeros equipos clasificados en el Campeonato Estatal de División de Honor “A” Masculina – Liga ASOBAL, junto con el equipo campeón de la COPA ASOBAL. En el caso que el campeón de la COPA ASOBAL, ganara la Liga de Campeones o quedara clasificado entre los dos primeros de la LIGA ASOBAL, la tercera plaza de esta competición recaería en el mejor equipo clasificado de la LIGA ASOBAL que no tuviera plaza para la Liga de Campeones.
COPA DE EUROPA DE CAMPEONES DE COPA	Adquirirá el derecho de participación el equipo Campeón de la Copa de “S.M. EL REY”. En el supuesto de que este equipo participara en la Copa de Europa de Campeones de Liga, este derecho corresponderá al subcampeón de la Copa de “S.M. EL REY”. Si ambos equipos estuvieran clasificados para la Liga de Campeones, este derecho correspondería al equipo mejor clasificado en el Campeonato de Liga – LIGA ASOBAL, teniendo en cuenta la disputa, en el caso de jugarse, de los Play-Offs para el Título de Liga, y que no tenga participación en la Copa de Europa de Campeones de Liga.
COPA E.H.F.	<ul style="list-style-type: none">◆ PLAZA 1: adquirirá el derecho de participación el mejor clasificado de la Liga Regular que no haya obtenido una plaza en la Copa de Europa de Campeones de Liga o Recopa de Europa, teniendo en cuenta la disputa de los Play-Offs para el Título de Liga, en el caso de jugarse.◆ PLAZA 2: adquirirá el derecho de participación el equipo mejor clasificado al final del Campeonato de Liga – LIGA ASOBAL, teniendo en cuenta la disputa, en el caso de jugarse, de los Play-Offs para el Título de Liga, y que no hubiera obtenido plaza en las Competiciones Europeas anteriores.

- Estas plazas están supeditadas al ranking que establece la E.H.F. al final de la temporada para cada país.

I.4.2.- CATEGORIA FEMENINA.

COPA DE EUROPA DE CAMPEONES DE LIGA. LIGA DE CAMPEONES.	Adquirirá el derecho de participación el equipo campeón y subcampeón del Campeonato Estatal de División de Honor Femenina – LIGA A.B.F..
COPA DE EUROPA DE CAMPEONES DE COPA	Adquirirá el derecho de participación el equipo Campeón de la Copa de “S.M. LA REINA”. En el supuesto de que este equipo fuera campeón o subcampeón de Liga, este derecho correspondería al subcampeón de la Copa de “S.M. LA REINA”. En el caso que ambos equipos se clasificaran para la Liga de Campeones, este derecho recaería en el equipo mejor clasificado al final del Campeonato de Liga – LIGA A.B.F..
COPA E.H.F.	<ul style="list-style-type: none">◆ PLAZA 1: adquirirá el derecho de participación el mejor clasificado de la Liga Regular y que no tenga plaza en la Copa de Europa de Campeones de Liga o Recopa, es decir, este derecho correspondería al tercer equipo clasificado en la Fase Regular del Campeonato de Liga, y así sucesivamente.◆ PLAZA 2: adquirirá el derecho de participación el equipo mejor clasificado del Campeonato de Liga, teniendo en cuenta la disputa, en el caso de jugarse, de los Play-Offs para el Título de Liga, y que no hubiera obtenido plaza en las Competiciones Europeas anteriores.

- Estas plazas están supeditadas al ranking que establece la E.H.F. al final de la temporada para cada país.

*** NORMATIVA REGULADORA DE PARTICIPACION EN COMPETICIONES EUROPEAS.**

Cuando por las circunstancias de consecución de derechos de participación en Competiciones Europeas, un equipo quede con posibilidad de elección de competición, estará obligado a inscribirse en la competición de mayor categoría, según el orden que a continuación se establece:

- 1º.- COPA DE EUROPA DE CAMPEONES DE LIGA. LIGA DE CAMPEONES.
- 2º.- COPA DE EUROPA DE CAMPEONES DE COPA.
- 3º.- COPA E.H.F.

Los posibles Campeones de Recopa de Europa y Copa E.H.F., deberán defender su título, salvo que obtenga plaza para la Copa de Europa de Campeones de Liga (Liga de Campeones), en cuyo caso tendrán posibilidad de elección.

En todos los demás supuestos de obtención de una clasificación que les permitiera disputar una competición de mayor categoría, lo podrán efectuar siempre que ello no sea causa de disminución de la participación europea de Clubes españoles.

De existir supuestos de posibilidad de elección, ésta se cerrará dentro de las 48 horas siguientes a la obtención del segundo título.

I.5.- ASCENSOS Y DESCENSOS COMPETICIONES ESTATALES.

A) MASCULINOS.

COMPETICION	ASCENSOS	DESCENSOS
DIV. HONOR "A"	-	2
DIV. HONOR "B"	2	3
1ª DIVISION	3	8
2ª DIVISION	6 + 2*	A determinar Federación Territorial.

* Estas dos plazas las otorgará la R.F.E.BM. de entre las Federaciones Territoriales que no tengan representación en las Competiciones Estatales, teniendo en cuenta lo acordado a este respecto.

B) FEMENINOS.

COMPETICION	ASCENSOS	DESCENSOS
DIV. HONOR	-	2
1ª DIVISION	2	6
2ª DIVISION	6	A determinar Federación Territorial.

I.6 .- COMPOSICION DE EQUIPOS SENIORS MASCULINOS.

- A) En las competiciones seniors masculinas de ámbito estatal, podrán participar jugadores de sexo masculino en edad senior, que tengan licencia debidamente diligenciada, e igualmente cuatro jugadores juveniles por equipo, pertenecientes al mismo club, que tengan licencia diligenciada por su Federación Territorial correspondiente, en consonancia con la reglamentación establecida al respecto.
- B) CUPO PRINCIPAL: El número mínimo de licencias que, obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de doce (12) y el máximo podrá ser de dieciocho (18), teniendo en cuenta que al menos dos deberán ser obligatoriamente jugadores nacionales seleccionables para el Equipo Nacional Español nacidos en 1988, 1989 y 1990, con ficha del equipo al que pertenecen, tramitadas por la R.F.E.BM.

Como consecuencia se establece el siguiente cuadro de posibilidades:

16	Jugadores nacidos hasta 1987	+	2	Jugadores nacidos en 1988, 1989 y 1990
15	Jugadores nacidos hasta 1987	+	3	Jugadores nacidos en 1988, 1989 y 1990
14	Jugadores nacidos hasta 1987	+	4	Jugadores nacidos en 1988, 1989 y 1990
13	Jugadores nacidos hasta 1987	+	5	Jugadores nacidos en 1988, 1989 y 1990
12	Jugadores nacidos hasta 1987	+	6	Jugadores nacidos en 1988, 1989 y 1990
11	Jugadores nacidos hasta 1987	+	7	Jugadores nacidos en 1988, 1989 y 1990
10	Jugadores nacidos hasta 1987	+	8	Jugadores nacidos en 1988, 1989 y 1990
9	Jugadores nacidos hasta 1987	+	9	Jugadores nacidos en 1988, 1989 y 1990
8	Jugadores nacidos hasta 1987	+	10	Jugadores nacidos en 1988, 1989 y 1990
7	Jugadores nacidos hasta 1987	+	11	Jugadores nacidos en 1988, 1989 y 1990
6	Jugadores nacidos hasta 1987	+	12	Jugadores nacidos en 1988, 1989 y 1990
5	Jugadores nacidos hasta 1987	+	13	Jugadores nacidos en 1988, 1989 y 1990
4	Jugadores nacidos hasta 1987	+	14	Jugadores nacidos en 1988, 1989 y 1990
3	Jugadores nacidos hasta 1987	+	15	Jugadores nacidos en 1988, 1989 y 1990
2	Jugadores nacidos hasta 1987	+	16	Jugadores nacidos en 1988, 1989 y 1990
1	Jugador nacido hasta 1987	+	17	Jugadores nacidos en 1988, 1989 y 1990
0	Jugadores nacidos hasta 1987	+	18	Jugadores nacidos en 1988, 1989 y 1990

- C) CUPO ADICIONAL:
- Además, los equipos podrán contar con un total de seis jugadores nacionales seniors nacidos en 1988, 1989 y 1990, nominativos (siempre los mismos), procedentes de los equipos del mismo club de categoría inferior senior y/o filiales, pudiendo ser alineados un número ilimitado de encuentros.
 - Dos de estos seis jugadores seniors podrán ser jugadores nacionales seniors nacidos hasta 1987, procedentes de equipos seniors de categoría inferior del mismo club y/o filiales, siendo estos jugadores nominativos (siempre los mismos), pudiéndose alinear un máximo de diez jornadas. Antes de alinearles la undécima jornada se deberá tramitar una nueva licencia correspondiente a la categoría superior, siempre que dicho equipo no rebase el cupo de jugadores seniors nacidos hasta 1987 establecido, perdiendo en consecuencia la categoría inferior. En el caso de diligenciarse licencia al jugador de edad senior nacido hasta 1987 para el equipo senior de categoría superior, esta plaza quedará liberada, pudiendo ser sustituido

por otro jugador nacional senior nacido hasta 1987 y perteneciente a los equipos seniors de categoría inferior del mismo club y/o filial, como norma general.

En las Competiciones Estatales Masculinas, antes de la undécima jornada alineados se deberá tramitar una nueva licencia correspondiente a la categoría superior, perdiendo en consecuencia la categoría inferior, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- Si el equipo no tiene cubierto el cupo principal de licencias de jugadores seniors nacidos hasta 1987, se tramitará la licencia dentro de este cupo principal de licencias contabilizándose la misma, quedando liberada esta plaza dentro del cupo adicional, pudiéndose ser sustituido por otro jugador nacional senior nacido hasta 1987 y perteneciente a los equipos seniors de categoría inferior del mismo club y/o filial.
- Si el equipo tiene cubierto el cupo principal de licencias de jugadores seniors nacidos hasta 1987, las dos primeras licencias de jugadores nacidos hasta 1987 que se tramiten tras haber sido alineados los diez encuentros con la licencia del equipo del mismo club de categoría inferior y/o filial, no se contabilizarán dentro del cupo principal de licencias establecido para la categoría, no liberándose en este caso la plaza del cupo adicional.
- En las Competiciones ASOBAL, las dos licencias de jugadores nacionales nacidos hasta 1987 procedentes del cupo adicional que se tramiten tras haber sido alineados los diez encuentros, no se contabilizarán dentro del cupo principal, ocupando en cualquier caso las plazas adicionales 17 y 18 de jugadores nacidos hasta 1987, no liberándose las plazas del cupo adicional.
- Igualmente, cuatro de estos seis jugadores nacionales seniors nacidos en 1988, 1989 y 1990, nominativos (siempre los mismos), procedentes de los equipos del mismo club de categoría inferior senior y/o filial, podrán ser jugadores nacionales juveniles de segundo año, pertenecientes a un equipo juvenil del mismo club y/o filial. Los jugadores juveniles de segundo año del cupo adicional alineados en categoría superior podrán ser sustituidos una vez por temporada y plaza por otro jugador juvenil del mismo club y/o filial en cualquier momento de la competición, y siempre que sus licencias se hayan tramitado dentro de los plazos establecidos para la categoría superior. El club comunicará obligatoriamente la sustitución por escrito en el momento en que se produzca, debiendo indicar el nombre del jugador juvenil de segundo año objeto de la sustitución.
- Los jugadores del cupo adicional sólo podrán ser alineados un máximo de dos encuentros por jornada deportiva, sin importar el día de su celebración.
- En todos los casos, los jugadores del cupo adicional deberán ser nacionales y nominativos, siempre los mismos.

Teniendo en cuenta este apartado, el “cupo adicional” de jugadores que pueden participar en los equipos seniors masculinos procedentes de los equipos de categoría inferior del mismo club y/o filial, será tal y como a continuación se esquematiza:

JUGADORES SENIORS NACIDOS	JUGADORES JUVENILES DE SEGUNDO AÑO
---------------------------	------------------------------------

	HASTA 1987	1988, 1989 y 1990	
NUMERO MAXIMO DE JUGADORES	0	6	0
	2	4	0
	2	0	4
	0	2	4

- D) Los jugadores juveniles de segundo año que participen con el equipo senior de su Club y/o filial, no perderán su condición de juvenil, pudiendo jugar con el equipo juvenil siempre que el Club lo determine. Estos jugadores juveniles podrán alinearse en la misma jornada y fecha en su categoría juvenil y en una categoría superior senior.

Para que dichos jugadores puedan inscribirse válidamente en Acta y participar en un encuentro de categoría senior, deberán presentar a los árbitros su correspondiente licencia federativa.

Los árbitros están obligados a hacer constar en el Acta de partido el nombre y apellidos de los jugadores de categoría inferior a la del encuentro que presente un equipo, con indicación expresa de su número de licencia, número del documento nacional de identidad (D.N.I.), categoría y fecha de nacimiento.

- E) En competiciones estatales masculinas se podrá disponer de tantos jugadores no seleccionables por equipo, según la categoría y en consonancia con el siguiente cuadro:

CATEGORIA ESTATAL	JUGADORES NO SELECCIONABLES
DIVISION DE HONOR "A"	Máximo 9 jugadores.
DIVISION DE HONOR "B"	Máximo 7 jugadores para la temporada 2008/2009. (6 para la temporada 2009/2010)
PRIMERA DIVISION	1 jugador no seleccionable comunitario no contratado, o no comunitario contratado o no contratado.
RESTO DE CATEGORIAS SENIOR	

En partidos de promoción que enfrenten a equipos de diferentes categorías, se estará a lo que se regule para la inferior.

Los trámites que se deben seguir para el fichaje de un jugador no seleccionable, serán los que a continuación se detallan:

- 1.- Petición por parte del Club interesado a la Real Federación Española de Balonmano de la solicitud de Transfer, debiéndolo comunicar por escrito en el impreso creado para este fin, acompañando la documentación que en cada caso proceda.

2.- Una vez recibido el Transfer a través de la Real Federación Española de Balonmano, se realizará la correspondiente tramitación de la ficha, previa petición de la misma.

- F) En todas las categorías Seniors Masculinas, se podrán inscribir en acta a catorce (14) jugadores, siendo obligatoria la inscripción y presencia física de doce (12) jugadores.

I.7.- COMPOSICION DE EQUIPOS SENIOR FEMENINOS.

- A) En estas competiciones senior femeninas de ámbito estatal, podrán participar todas las jugadoras de sexo femenino en edad senior que tengan ficha debidamente diligenciada, e igualmente las jugadoras juveniles pertenecientes al mismo club, y que tengan ficha debidamente diligenciada por su Federación Territorial correspondiente.
- B) Cada equipo participante podrá fichar un mínimo de doce (12) jugadoras, y podrá diligenciar hasta un máximo de dieciocho (18), aunque con la siguiente proporción:
- Mínimo de once (11) jugadoras en edad senior y siete (7) juveniles.
 - Máximo de dieciocho (18) jugadoras en edad senior.

Como consecuencia se establece el siguiente cuadro de posibilidades:

11 jugadoras en edad senior	+	7 jugadoras en edad juvenil
12 jugadoras en edad senior	+	6 jugadoras en edad juvenil
13 jugadoras en edad senior	+	5 jugadoras en edad juvenil
14 jugadoras en edad senior	+	4 jugadoras en edad juvenil
15 jugadoras en edad senior	+	3 jugadoras en edad juvenil
16 jugadoras en edad senior	+	2 jugadoras en edad juvenil
17 jugadoras en edad senior	+	1 jugadora en edad juvenil
18 jugadoras en edad senior	+	0 jugadoras en edad juvenil

Las jugadoras juveniles que participen con el equipo senior de su club, deberán ser siempre las mismas, no perdiendo su condición de juvenil, pudiendo jugar con el equipo juvenil siempre que el Club lo determine, inclusive en la misma jornada podrán alinearse en ambas categorías (senior y juvenil). También se permite esta doble alineación en la misma fecha.

- C) Además, todos los equipos senior femeninos podrán utilizar a seis jugadoras adicionales seniors (nominativas, siempre las mismas) procedentes de los equipos inferiores de categoría senior del mismo club y/o filial, sin que dichas jugadoras pierdan su categoría, pudiendo participar en ambos equipos en la misma jornada y fecha. Las jugadoras nacidas en 1988, 1989 y 1990 podrán ser alineadas un número ilimitado de encuentros. En cambio, las jugadoras nacidas

hasta 1987 sólo podrán ser alineadas durante diez (10) jornadas, y antes de la undécima jornada alineadas deberán tramitar una nueva licencia correspondiente al equipo de categoría superior, siempre que dicho equipo no rebase el cupo de jugadoras seniors establecido, perdiendo en consecuencia la categoría inferior. No se contabilizarán dentro de este cupo adicional de seis jugadoras senior, a aquellas jugadoras que cambien su licencia a la categoría superior, como norma general.

En las Competiciones Estatales Femeninas, antes de la undécima jornada alineadas se deberá tramitar una nueva licencia correspondiente a la categoría superior, perdiendo en consecuencia la categoría inferior, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- Si el equipo no tiene cubierto el cupo principal de licencias de jugadoras seniors, se tramitará la licencia dentro de este cupo principal de licencias contabilizándose la misma, quedando liberada esta plaza dentro del cupo adicional, pudiéndose ser sustituida por otra jugadora perteneciente a los equipos seniors de categoría inferior del mismo club y/o filial.
- Si el equipo tiene cubierto el cupo principal de licencias de jugadoras seniors, las dos primeras licencias de jugadoras que se tramiten tras haber sido alineadas los diez encuentros con la licencia del equipo del mismo club de categoría inferior y/o filial, no se contabilizarán dentro del cupo principal de licencias establecido para la categoría, no liberándose en este caso la plaza del cupo adicional.

Dos de estas seis jugadoras adicionales senior, podrán ser jugadoras juveniles del mismo Club y/o filial.

Los árbitros están obligados a hacer constar en el Acta de partido el nombre y apellidos de las jugadoras de categoría inferior a la del encuentro que presente un equipo, con indicación expresa de su número de licencia, número del documento nacional de identidad (D.N.I.), categoría y fecha de nacimiento.

En cualquier caso, la tramitación de las licencias de estas jugadoras adicionales deberá haberse efectuado dentro del plazo establecido para el fichaje de jugadoras en la categoría superior en la cual van a ser utilizadas.

- D) En competiciones estatales femeninas se podrá disponer de tantas jugadoras no seleccionables por equipo, según la categoría y en consonancia con el siguiente cuadro:

CATEGORIA ESTATAL	JUGADORAS NO SELECCIONABLES
DIVISION DE HONOR	Máximo 8 jugadoras.
PRIMERA DIVISION	1 jugadora no seleccionable comunitaria no contratada, o no comunitaria contratada o no contratada.
RESTO DE CATEGORIAS SENIOR	

En partidos de promoción que enfrenten a equipos de diferentes categorías, se estará a lo que se regule para la inferior.

Los trámites que se deben seguir para el fichaje de una jugadora no seleccionable, serán los que a continuación se detallan:

1.- Petición por parte del Club interesado a la Real Federación Española de Balonmano de la solicitud de Transfer, debiéndolo comunicar por escrito en el impreso creado para este fin, acompañando la documentación que en cada caso proceda.

2.- Una vez recibido el Transfer a través de la Real Federación Española de Balonmano, se realizará la correspondiente tramitación de la ficha, previa petición de la misma.

- E) En todas las categorías Seniors Femeninas se podrán inscribir en acta a catorce (14) jugadoras, siendo obligatoria la inscripción y presencia física de doce (12) jugadoras.

I.8.- COMPOSICION DE EQUIPOS JUVENILES, CADETES E INFANTILES (MASCULINOS Y FEMENINOS).

- A) En estas competiciones podrán participar un máximo de dieciocho (18) jugadores/as y un mínimo de doce (12), según las edades, sexo y categorías específicas de cada campeonato. Todos los jugadores/as participantes deberán tener licencia en vigor durante la temporada en que se celebre la competición, diligenciada por la Federación Territorial a la que pertenezcan.

- B) En las competiciones Juveniles, Cadetes e Infantiles (Masculinas y Femeninas) en sus Fases Estatales, de los(as) dieciocho (18) jugadores(as) que pueden componer la plantilla, los equipos pueden reservar dos plazas para jugadores(as) de categoría inferior de segundo año del mismo club.

En cualquier caso, estos jugadores(as) de categoría inferior de segundo año no serán nominativos(as), sino que se pueden alinear un máximo de dos en cada partido (siempre que no se exceda el cupo de dieciocho jugadores(as). Todos(as) ellos(as) deberán haber sido autorizados(as) previamente, mediante la presentación de la autorización de los padres o tutores para jugar en categoría superior a la que por edad les corresponde. Esta autorización la concederá la Federación Territorial correspondiente y lo comunicará a la R.F.E.BM., siempre dentro del plazo marcado para la disputa de la Fase Territorial, no admitiéndose ninguna autorización una vez finalizada dicha Fase Territorial. Los(as) jugadores(as) autorizados(as) no perderán el derecho de participar en su competición de origen.

- C) En todas las categorías se podrán inscribir en acta a catorce (14) jugadores(as), siendo obligatoria la inscripción y presencia física de doce (12) jugadores(as).

I.9.- COMPOSICION DE EQUIPOS CAMPEONATOS DE SELECCIONES TERRITORIALES.

En estas competiciones podrán participar un máximo de dieciséis (16) jugadores(as) y un mínimo de doce (12), según las edades y categorías específicas. Todos(as) los(as) jugadores(as) participantes en sus selecciones deberán tener licencia en vigor durante la temporada en que se celebre la competición y pertenecer a un club inscrito en la Federación Territorial por la que participan.

Además, las delegaciones oficiales podrán completarse con un máximo de cuatro (4) oficiales, debiendo constar entre ellos un entrenador y un oficial que haga las funciones de delegado de equipo, obligatoriamente.

Se deberá facilitar a la R.F.E.BM. la lista definitiva de componentes, con siete (7) días de antelación al inicio de las competiciones, debiendo constar nombre y apellidos de los(as) jugadores(as) y oficiales, club al que pertenecen, fecha de nacimiento, puesto específico en el equipo y el número de la licencia territorial, así como indicación del seguro deportivo obligatorio de que disponen.

Se podrán inscribir en acta a catorce (14) jugadores(as), siendo obligatoria la inscripción y presencia física de doce (12) jugadores(as).

I.10.- FECHAS LIMITES PARA LA TRAMITACION DE LICENCIAS DE JUGADORES SELECCIONABLES Y NO SELECCIONABLES EN COMPETICIONES ESTATALES.

A) FECHAS LIMITES DE TRAMITACION DE LICENCIAS CATEGORIAS MASCULINAS:

CAMPEONATOS ESTATALES MASCULINOS	JUGADORES SELECCIONABLES Y COMUNITARIOS CONTRATADOS	JUGADORES NO COMUNITARIOS Y COMUNITARIOS NO CONTRATADOS
DIVISION DE HONOR "A"	15-5-2009	15-5-2009
DIVISION DE HONOR "B"	13-4-2009	23-1-2009
PRIMERA DIVISION	5-3-2009	9-1-2009
SEGUNDA DIVISIÓN (FASE ESTATAL)	SEGÚN REGLAMENTO PARTIDOS Y COMPETICIONES R.F.E.BM.	SEGÚN REGLAMENTO PARTIDOS Y COMPETICIONES R.F.E.BM.

- Se establece como hora límite para admitir las diferentes solicitudes originales de tramitación de licencias para cada jornada, las 13 horas de los viernes o último día laboral de la semana en el caso que coincida alguna festividad esa semana.

B) FECHAS LIMITES DE TRAMITACION DE LICENCIAS CATEGORIAS FEMENINAS:

CAMPEONATOS ESTATALES FEMENINOS	JUGADORAS SELECCIONABLES Y COMUNITARIAS CONTRATADAS	JUGADORAS NO COMUNITARIAS Y COMUNITARIAS NO CONTRATADAS
DIVISION DE HONOR	23-4-2009	23-4-2009
PRIMERA DIVISION	2-3-2009	9-1-2009
SEGUNDA DIVISIÓN (FASE ESTATAL)	SEGÚN REGLAMENTO PARTIDOS Y COMPETICIONES R.F.E.BM.	SEGÚN REGLAMENTO PARTIDOS Y COMPETICIONES R.F.E.BM.

- Se establece como hora límite para admitir las diferentes solicitudes originales de tramitación de licencias para cada jornada, las 13 horas de los viernes o último día laboral de la semana en el caso que coincida alguna festividad esa semana.

C) PERMISO DE CAMBIO DE CLUB: En las categorías de División de Honor

“A” Masculina y División de Honor Femenina, se permitirá el cambio de jugadores(as) entre Clubes de la misma categoría, teniendo en cuenta los siguientes condicionantes:

- **DIVISION DE HONOR “A” MASCULINA:**
Los cambios estarán sujetos al periodo comprendido entre el último encuentro oficial del mes de diciembre y el primero del año siguiente (viernes anterior). Se tendrá en cuenta la posible disputa de la Copa ASOBAL.
- **DIVISION DE HONOR FEMENINA:**
1º) Periodo de diligenciación dentro del periodo comprendido entre el último encuentro oficial del mes de diciembre y el primero del año siguiente.
2º) Haber sido alineado como máximo en diez partidos.

D) LIBERALIZACION DE BAJAS/ALTAS PARA JUGADORES(AS) EXTRANJEROS(AS) (no seleccionables no comunitarios, o comunitarios no contratados): Esta liberalización se establece para todas las categorías, pudiéndose sustituir un(a) jugador(a) extranjero(a) por otro(a) una vez por temporada, dentro de los plazos establecidos para el fichaje de jugadores(as).

- En División de Honor “A” Masculina se podrá sustituir un jugador no comunitario o comunitario no contratado por otro, un total de tres veces por temporada.
- En División de Honor Femenina se podrá sustituir una jugadora no comunitaria o comunitaria no contratada por otra, un total de dos veces por temporada.

I.11.- FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS.

A) Los horarios de los partidos deberán corresponderse con los siguientes cuadros en función de las categorías, excepción hecha de las retransmisiones televisivas que se facilitarán como mejor convenga:

A.1) DIVISION DE HONOR “A” MASCULINA:

DIA DEL PARTIDO	HORA DE COMIENZO
PARTIDOS EN MARTES O MIERCOLES	DE 18'00 A 21'00 HORAS
PARTIDOS EN VIERNES	DE 20'00 A 23'00 HORAS
PARTIDOS EN SABADO	DE 16'30 A 21'30 HORAS
PARTIDOS EN DOMINGO	DE 12'00 A 13'00 HORAS

A.2) DIVISION DE HONOR FEMENINA:

DIA DEL PARTIDO	HORA LOCAL DE COMIENZO
PARTIDOS EN SABADO	DE 16'30 A 20'00 HORAS
PARTIDOS EN VIERNES Y TELEVISADOS	DE 20'00 A 21'00 HORAS
PARTIDOS ENTRE SEMANA	DE 20'00 A 21'00 HORAS
LA ULTIMA JORNADA SE DEBERA JUGAR EN SABADO A LAS 19'00 HORAS, 18'00 HORAS EN CANARIAS, SALVO QUE ALGUN EQUIPO ESPAÑOL DISPUTE LA FINAL DE COMPETICION EUROPEA (Ver I.11.D).	

A.3) RESTO DE COMPETICIONES ESTATALES:

DIA DEL PARTIDO	HORA DE COMIENZO
PARTIDOS EN SABADO	DE 16'30 A 20'30 HORAS
PARTIDOS EN DOMINGO O FESTIVO	DE 12'00 A 13'30 HORAS
LA ULTIMA JORNADA DE CADA FASE SE DEBERA JUGAR EN SABADO A LAS 19'00 HORAS, 18'00 HORAS EN CANARIAS (Ver I.11.D).	

- B) Igualmente los encuentros se podrán jugar en día laborable, de así establecerse por la R.F.E.BM., para el buen desarrollo de la competición, o siempre que exista mutuo acuerdo entre los clubes contendientes y previa autorización del órgano competente; en caso de falta de acuerdo entre los mismos, éste podrá fijarlo de oficio, siendo el horario de inicio de los encuentros entre las 19'00 y las 20'30 horas.
- C) Los encuentros pertenecientes a una jornada en la que coincida que el sábado es festivo, en este caso, y previa conformidad de los dos equipos, se podrían jugar en sábado por la mañana, siguiendo la franja horaria establecida para los domingos por la mañana.

- D) En aquellas jornadas en las que definitivamente se pueda lograr una clasificación para otras competiciones oficiales o una clasificación final de la competición, los partidos deberán jugarse, de manera general, en sábado a las 19'00 horas, obligatoriamente, una hora menos en Canarias (18'00 horas). En cualquier caso, será el Comité Nacional de Competición el que se pronunciará en caso de que no sea necesaria esta medida.

En División de Honor Femenina, y en el supuesto de que un equipo español llegue a las finales de alguna Competición Europea, esta jornada se jugará obligatoriamente el miércoles anterior, debiendo iniciarse todos los encuentros a las 20'00 horas (19'00 h.c.). Los encuentros que no tengan trascendencia para la clasificación final, se podrán jugar el sábado correspondiente a su jornada.

En el caso de que televisión estuviera interesada en retransmitir algún encuentro de la última jornada, se podría celebrar dicho encuentro dentro del horario general establecido para la misma, y siempre que se acredite por escrito el compromiso de retransmisión.

- E) La hora exacta y el terreno de juego donde han de tener lugar los encuentros, deberá ser comunicada obligatoriamente por los equipos organizadores, por fax, telegrama o carta certificada y con acuse de recibo, simultáneamente al equipo adversario, a la Federación Territorial correspondiente y a la Real Federación Española de Balonmano con quince días de antelación a la celebración del encuentro, como mínimo.

En las categorías de Primera División Masculina y Femenina, esta comunicación se deberá efectuar con treinta días de antelación en aquellos encuentros en los que se vea implicado algún equipo insular (Canarias y Baleares), de Ceuta o de Melilla, bien como equipo local o visitante.

I.12.- ARBITRAJES.

- A) Los nombramientos de los árbitros que hayan de dirigir los encuentros, los designará el Comité Técnico Estatal de Árbitros de entre los que figuran en la Plantilla Oficial de cada categoría y que son las que a continuación se recogen:

PLANTILLA ARBITRAL DE DIVISION DE HONOR "E" **Temporada 2008/2009**

FEDERACION TERRITORIAL DE ANDALUCIA

SR. CASADO FERNANDEZ, Manuel (Sevilla)
SR. FERNANDEZ PEREZ, Fernando Joaquín (Granada)
SR. GARCIA RODRIGUEZ, Alberto (Málaga)
SR. VERA AVILA, Manuel (Sevilla)

FEDERACION TERRITORIAL DEL P. DE ASTURIAS

SR. FERNANDEZ FERNANDEZ, José Luís (Gijón)

FEDERACION TERRITORIAL DE CANARIAS

SR. RALUY LOPEZ, Oscar (Las Palmas)
SR. SABROSO RAMIREZ, Angel Luis (Las Palmas)

FEDERACION TERRITORIAL DE CANTABRIA

SR. MONROY RODRIGUEZ, José I. (Santander)

FEDERACION TERRITORIAL DE CASTILLA-LEON

SR. MARTIN FRANCO, Antonio (León)
SR. MERINO MORI, Antonio (Valladolid)
SR. MOYANO PRIETO, Francisco Javier (Valladolid)
SR. MARTIN GARCIA, Antonio (Valladolid)

FEDERACION TERRITORIAL DE CATALUÑA

SR. ALONSO POVEA, Francisco J. (Barcelona)
SR. CUEVAS MAMBRILLA, Raúl (Barcelona)
SR. GARCIA FERNANDEZ, José Miguel (Barcelona)
SR. GARCIA SERRADILLA, Ignacio (Barcelona)
SRA. GRACIA SANCHEZ, Agatha (Barcelona)
SR. MARIN ,LORENTE, Andreu (Barcelona)
SR. MIRET PALLAROLS, Jordi (Barcelona)
SR. MONGE ARROYO, Oscar (Barcelona)
SR. PASTOR GAMON, Javier (Barcelona)
SR. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Alberto (Barcelona)

FEDERACION TERRITORIAL DE EUSKADI

SR. FERNANDEZ BARANDA, Ramón (Vizcaya)
SR. GONZALEZ GRAU, Roberto (Vizcaya)
SR. GUDE PREGO, Juan José (Vizcaya)

FEDERACION TERRITORIAL DE GALICIA

SR. GARCIA MOSQUERA, Rafael Alberto (Pontevedra)

FEDERACION TERRITORIAL DE MADRID

SR. MURO SAN JOSE, Gregorio (Guadalajara)
SR. RIOS MARTIN, Enrique (Madrid)

FEDERACION TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE VALENCIA

SR. FUERTES PENELLA, Pedro V. (Valencia)
SR. RODRIGUEZ MURCIA, Alfonso (Valencia)

PLANTILLA ARBITRAL DE DIVISION DE HONOR.
Temporada 2008/2009

FEDERACION TERRITORIAL DE ANDALUCIA

SR. FERNANDEZ MOLINA, Sebastián (Almería)
SR. GUILLENA SOSA, Antonio (Sevilla)
SR. JIMENEZ NAVARRO, José Carlos (Sevilla)
SR. ORDOÑEZ SANCHEZ, Francisco (Almería)

FEDERACION TERRITORIAL DEL P. DE ASTURIAS

SR. RUIZ GONZALEZ, Alvaro (Gijón)
SR. ZAPICO FERNANDEZ, David (Gijón)

FEDERACION TERRITORIAL DE CANTABRIA

SR. ALONSO RUIZ , Gonzalo
SR. ESCUDERO SANTIUSTE, Jesús
SR. ESCUDERO SANTIUSTE, Jorge
SR. GUTIERREZ QUINTANO, Javier

FEDERACION TERRITORIAL DE CATALUÑA

SR. BALLANO DUEÑAS, Alberto (Barcelona)
SR. LEIVA ROMERO, Jordi (Barcelona)
SR. MORENO MANEIRO, Eduard (Barcelona)

FEDERACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA

SR. VINAGRE VAZQUEZ, José Luis (Badajoz)
SR. VINAGRE VAZQUEZ, Juan Manuel (Badajoz)

FEDERACION TERRITORIAL DE EUSKADI

SR. ALVAREZ MATA, Javier (Vizcaya)
SRA. BARRENA MAGUREGUI, Amaia (Vizcaya)
SR. ELORDUI ELORRIETA, Sergio (Vizcaya)
SR. GARCIA VECILLA, Alberto (Vizcaya)
SR. GUDE PREGO, Carlos Javier (Guipúzcoa)

FEDERACION TERRITORIAL DE MADRID

SR. DONADO ARIAS, Miguel A.
SR. GARDON TEIXEIRA, Miguel
SR. LUNA GARCIA, Juan José
SR. VALCARCEL CANTUA, Víctor Balbino

FEDERACION TERRITORIAL DE NAVARRA

SR. BELLOSO PEREZ, Juan Jesús
SR. BUSTAMANTE LOPEZ, Ion
SR. ERASO DE ESTEBAN, Alfonso
SR. ORDOKI OCHOA, Joseba Jokin
SR. PASCUALENA ZABALZA, Fermín

FEDERACION TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE VALENCIA

SR. BLAZQUEZ GARCIA, Francisco Vidal (Valencia)
SR. LANUZA ALONSO, Juan Bautista (Alicante)
SR. SAEZ LOPEZ, José Ramón (Valencia)
SR. VALERO TERRON, Miguel A. (Valencia)

PLANTILLA ARBITRAL DE PRIMERA DIVISION NACIONAL.
Temporada 2008/2009

FEDERACION TERRITORIAL DE ANDALUCIA

SR. BUTRON JARAICES, José (Jaén)
SR. ELHOMRANI, Mohammed (Granada)
SR. ESCAÑO NARVAEZ, Ricardo (Málaga)
SR. ESCOBEDO FERNANDEZ, Sergio (Granada)
SR. GALLARDO CABELLO, F. J. Francisco José (Málaga)
SR. GALLARDO CABELLO, S.F. Sergio Francisco (Málaga)
SR. GARCIA SANCHEZ, Pablo (Córdoba)
SR. GARCIA SANTOS, Alvaro (Sevilla)
SR. LEIVA CHUMILLA, Inmaculada (Málaga)
SR. MENCHEN PEREZ, Mario (Sevilla)
SR. MENDOZA ROLDAN, Roberto Carlos (Granada)
SR. MOLINA BAENA, Francisco (Córdoba)
SR. MOLINA BAENA, José (Córdoba)
SRA. MUÑOZ PEREZ, Fuensanta (Córdoba)
SR. MURILLO CASTRO, Alberto (Córdoba)
SR. PACHECO ALVARADO, Antonio Jesús (Cádiz)
SR. PARODI HERNANDEZ, Jorge Juan (Cádiz)
SR. RAMOS LAGUNA, Antonio Raúl (Granada)
SR. SANCHEZ MUÑOZ, Manuel José (Almería)
SR. SAN MARTINALMAZAN, Juan María (Jaén)
SR. SANTOS ARIAS, José Manuel (Málaga)
SR. VILLAR LLANES, Pedro (Sevilla)
SR. VISCIARELLI LAREO, Juan Pablo (Granada)
SR. VIZCAINO ALMENCIA, Antonio Fco. (Almería)

FEDERACION TERRITORIAL DE ARAGON

SR. BOLADO GOMEZ, Alberto
SR. PEÑARANDA ORTEGA, Andrés
SR. ROMEO PALLARES, Juan Antonio
SR. YAGÜE MOROS, José Antonio

FEDERACION TERRITORIAL DEL P. DE ASTURIAS

SR. CERECEDA GONZALEZ, Julián Francisco (Gijón)
SR. CLEMENTE ESPINOSA, Marco Antonio (Avilés)
SR. FREIRA CAVADA, José Carlos

FEDERACION TERRITORIAL DE BALEARES

SR. CALAFELL VERT, Rafael (P. Mallorca)
SR. OVIEDO MARTINEZ, Rafael (P. Mallorca)

FEDERACION TERRITORIAL DE CANARIAS

SR. COELLO FERNANDEZ TRUJILLO, Juan José (Tenerife)
SR. DENIZ ALONSO, David A. (Tenerife)
SR. MARTIN GONZALEZ, Andrés Leandro (Tenerife)
SRA. RIVERO GONZALEZ, Tinerfe M^a (Las Palmas)
SR. VILLAR GARCIA, Felix (Las Palmas)
SR. VIUDES HERNANDEZ, Jesús Fernando (Tenerife)

FEDERACION TERRITORIAL DE CANTABRIA

SR. ANDRES MIER, David
SR. ARNAIZ CUCURULL, Manuel
SR. BARQUIN ALONSO, Alberto
SR. GARCIA OLAVARRIETA, José Manuel
SR. GONZALEZ MARTINEZ, Gonzalo
SR. IÑAN ARIAS, Fernando
SR. LOPEZ FERNANDEZ, Fernando
SRA. MADRAZO VIADERO, M^a Ángeles
SR. ORJUELA NAVARRETE, May Fernando
SR. PASCUAL BARQUIN, Eugenia
SR. RUIZ GARCIA, Pablo

FEDERACION TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEON

SR. ALCALDE GOLAS, Roberto (Burgos)
SR. CACERES SOBRADELO, Asier (Valladolid)
SR. CASTELLANOS GARCIA, Pablo (León)
SR. DE VICENTE RUBIO, Carlos (Valladolid)
SR. GARCIA GONZALEZ, Iván (Valladolid)
SR. GOMEZ SALAMANCA, Fernando (Valladolid)
SR. LOPEZ CASTELLANOS, Emilio (León)
SR. MARCOS ARANDA, Juan José (León)
SR. MATA CIFUENTES, Luis Angel (Valladolid)
SR. PARRA MARTIN-FORERO, Rafael Jesús (Valladolid)
SR. REGUERO EXPOSITO, Pedro Luis (León)
SRA. REOYO ZAMORA, Susana (Valladolid)
SRA. TAKEUCHI TORRES, Keiko Clara (Valladolid)
SR. VALDIVIESO MUÑOZ, José María (Valladolid)
SR. VAZQUEZ DE PRADA BRAVO, Luis (Valladolid)

FEDERACION TERRITORIAL DE CASTILLA- LA MANCHA

SR. AMIGO PLAZA, Pedro José (Ciudad Real)
SR. ESPADAS GARCIA DE LA GALANA, Javier (Ciudad Real)
SR. MOHEDANO FERNANDEZ, Manuel (Ciudad Real)
SR. MONTES JIMENEZ, Juan José (Ciudad Real)
SR. PARRA LOPEZ, Francisco José (Ciudad Real)
SR. PARRA SANCHEZ DE LA BLANCA, José (Ciudad Real)

FEDERACION TERRITORIAL DE CATALUÑA

SR. ABADIAS GONZALEZ, Eduard (Barcelona)
SR. ARAGONES GARCIA, Federico (Barcelona)
SR. BARCELO MARTIN, Enric (Barcelona)
SR. BRUN LUCIANO, Adrián (Barcelona)
SR. HEWITSON IRUELA, David (Barcelona)
SR. MELUS RODRIGUEZ, Sergi (Barcelona)
SRA. MONTANE REÑE, M^a Carmen (Barcelona)
SR. PRIETO RODRIGUEZ, Ricardo (Barcelona)
SR. SANCHEZ MIQUEL, Damia (Barcelona)
SR. VARAS VILASECA, Javier (Barcelona)
SR. VENTURA MANEN, Pau (Barcelona)
SR. VICENTE CERRILLO, David (Barcelona)

FEDERACION TERRITORIAL DE CEUTA

SR. BENITEZ CASTAÑEDA, Francisco Javier
SR. CARMONA BARRIENTOS, Sergio

FEDERACION TERRITORIAL DE EUSKADI

SR. ACEITUNO VARAS, Jonathan (Alava)
SR. BLANCO FERNANDEZ, Manuel Rodrigo (Álava)
SR. CHUECA AMADOR, Gonzalo (Guipúzcoa)
SR. FERNANDEZ ELOLA, Sergio (Vizcaya)
SRA. GARCIA MARTINEZ, Mónica (Vizcaya)
SR. LANERO FIGUERO, Iñaki (Vizcaya)
SR. LOIDI UDABE, Francisco Javier (Guipúzcoa)
SR. MARTINEZ TURANZAS, Asier (Vizcaya)
SR. MENDIZABAL JIMENEZ, Harkaitz (Guipúzcoa)
SR. RAMIRO MORO, Francisco Javier (Guipúzcoa)

FEDERACION TERRITORIAL DE EXTREMADURA

SR. ARROYO CASERO, Javier (Cáceres)
SR. BAJO MORALES, Juan José (Badajoz)
SR. BENEGAS GARCIA, Alberto Jesús (Badajoz)

FEDERACION TERRITORIAL DE GALICIA

SR. CURRAS ESTEVEZ, Manuel (Pontevedra)
SR. EIRAS ABALDE, Fernando
SR. GONZALEZ CARVALLO, Tatiana Sofia (Pontevedra)
SR. PEREIRA NAVAZA, José Ignacio (La Coruña)
SR. PEREZ DOMINGUEZ, Vanesa (Pontevedra)
SR. PEREZ GARCIA, Jordi (Pontevedra)
SR. PEREZ OTERO, Vicente (La Coruña)
SR. PEREZ OUTEDA, Marcos (Pontevedra)
SR. PORTELA FERNANDEZ, Daniel (Pontevedra)
SR. RODRIGUEZ MONDELO, Martín (Pontevedra)

FEDERACION TERRITORIAL DE MADRID

SR. AXANCIUC, Gheorghe
SR. DIAZ FERNANDEZ, Francisco Javier
SR. FERNANDEZ GARCIA, Bernardino (Guadalajara)
SR. GUISADO GONZALEZ, Beatriz
SR. HERMOSO DEL AMO, Alberto
SR. JIMENEZ HIJOSA, José Manuel
SR. LOPEZ LOZANO, Juan
SR. MARTIN BOLAÑOS, Roberto Enrique
SR. MARTIN DE LA TORRE, Pablo
SR. MIRANDA BEDATE, Gonzalo
SR. MONJO ORTEGA, David
SR. MUÑOZ DIAZ, Efren
SR. POSADA GONZALEZ, Julio
SR. RODRIGUEZ DIAZ, Raúl
SR. SAN PEDRO COLORADO, Fernando
SR. SANZ AGUADO, José Luis
SR. SORIANO GIL, David

FEDERACION TERRITORIAL DE NAVARRA

SR. ELETA EQUIZA, Ramón
SR. ESPARZA JIMENO, Daniel
SR. SANCHEZ DIEZ DE ULZURRUN, Miguel Angel

FEDERACION TERRITORIAL DE LA RIOJA

SR. MARTINEZ SANZ, Emilio

FEDERACION TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

SR. BOHIGAS ESTELA, Gerardo Eloy (Valencia)
SR. BOLEA FUSTER, Alberto (Alicante)
SR. CASTAÑER GIRBES, Joaquim (Valencia)
SR. CHAPARRO ZOMEÑO, Alfredo (Valencia)
SR. FERNANDEZ MARTINEZ, Oscar (Alicante)
SR. FRAILE MUÑOZ, Héctor (Valencia)
SR. GARCIA JIMENEZ, Raúl (Alicante)
SR. HURTADO ROMERO, Miguel Angel (Valencia)
SR. PERIS ORTS, Vicente (Valencia)

B) Para la labor de divulgación de Prensa, Radio y Televisión, los árbitros tienen la OBLIGACION INELUDIBLE de comunicar telefónicamente, nada más finalizar el encuentro, a la R.F.E.BM., el resultado de cada partido que hayan dirigido, debiendo utilizar cualquiera de los teléfonos que a continuación se indican:

* Hasta las 16'00 horas del Domingo que en cada caso corresponda funcionarán los Contestadores Automáticos cuyos números son los siguientes:

(91) 548.44.83

(91) 541.86.37

Asimismo, para los encuentros de División de Honor "A" Masculina - Liga ASOBAL, los árbitros tienen la OBLIGACION INELUDIBLE de comunicar el resultado de cada partido que hayan dirigido a ASOBAL al teléfono 637-53.97.72, dentro de la hora siguiente a la finalización del encuentro.

I.13.- TARIFAS ARBITRALES.

* CATEGORIAS MASCULINAS *

CONCEPTO	DIVISION HONOR "A"	DIVISION HONOR "B"	PRIMERA DIVISION	SEGUNDA DIV.
	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
GASTOS DIRECTOS SERVICIO ARBITRAJE	2 x 425 EUROS	2 x 215 EUROS	2 x 150 EUROS	2 x 80 EUROS
(1) GASTOS DIRECTOS SERVICIO ANOTADOR-CRONOMETRADOR	2 x 42 EUROS	2 x 34 EUROS	2 x 27 EUROS	2 x 17 EUROS
DIETA LABORABLE REDUCIDA	2 x 22 EUROS	---	---	---
DESPLAZAMIENTOS COCHE EUR/KM.	0' 20 EUROS	0'20 EUROS	0'20 EUROS	0'20 EUROS
ALOJAMIENTO	50 EUROS	50 EUROS	40 EUROS	40 EUROS
MEDIA DIETA	33 EUROS	33 EUROS	30 EUROS	25 EUROS
DIETA COMPLETA	116 EUROS	116 EUROS	100 EUROS	90 EUROS
(2) DIETA REDUCIDA	22 EUROS	18 EUROS	18 EUROS	18 EUROS
(3) DIETA LABORABLE	80 EUROS	65 EUROS	65 EUROS	60 EUROS
(4) FONDO ARBITRAL CLUB LOCAL	1.700 EUROS	1.025 EUROS	650 EUROS	---

OBSERVACION:

LAS CONSIDERACIONES (1), (2), (3) Y (4) SE ENCUENTRAN EN LA HOJA SIGUIENTE.

* CATEGORIAS FEMENINAS *

CONCEPTO	DIVISION HONOR	PRIMERA DIVISION	SEGUNDA DIVISION
	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
GASTOS DIRECTOS SERVICIO ARBITRAJE	2 x 235 EUROS	2 x 100 EUROS	2 x 80 EUROS
(1) GASTOS DIRECTOS SERVICIO ANOTADOR-CRONOMETRADOR	2 x 34 EUROS	2 x 23 EUROS	2 x 17 EUROS
DIETA LABORABLE REDUCIDA	2 x 22 EUROS	---	---
DESPLAZAMIENTOS COCHE EUR/KM.	0'20 EUROS	0'20 EUROS	0'20 EUROS
ALOJAMIENTO	50 EUROS	40 EUROS	40 EUROS
MEDIA DIETA	33 EUROS	30 EUROS	25 EUROS
DIETA COMPLETA	116 EUROS	100 EUROS	90 EUROS
(2) DIETA REDUCIDA	18 EUROS	18 EUROS	18 EUROS
(3) DIETA LABORABLE	70 EUROS	65 EUROS	60 EUROS
(4) FONDO ARBITRAL CLUB LOCAL	1.125 EUROS	425 EUROS	---

(1) GASTOS DIRECTOS SERVICIO ANOTADOR-CRONOMETRADOR: El Club local u organizador los abonará directamente a la pareja Anotador-Cronometrador, junto con los demás gastos indirectos que presenten, de acuerdo al cuadro general de Tarifas Arbitrales aprobado.

(2) DIETA REDUCIDA: Aplicable en desplazamientos a partir de 75 Km., y no superiores a 150 Km. por trayecto.

(3) DIETA LABORABLE: Aplicable de lunes a viernes, salvo festivos, en su lugar de residencia. Esta dieta también será de aplicación en los días laborables que afecten en un Campeonato por concentración.

(4) FONDO ARBITRAL CLUB LOCAL/ENCUENTRO: El Club local u organizador entregará a los árbitros cheque conformado nominativo a favor del COMITE TECNICO DE ARBITROS, quienes lo remitirán con el Acta del encuentro a la Real Federación Española de Balonmano. Igualmente para los encuentros de Promoción, será de aplicación el fondo arbitral correspondiente al equipo de superior categoría.

NOTA: Los gastos de hotel y media pensión, serán abonados según factura, siempre que no sobrepase la dieta establecida. La utilización de hotel de día será abonado según factura y siempre que no se utilice más de un hotel en la misma jornada.

En los Sectores Nacionales y Fase Final Juveniles, Cadetes e Infantiles, así como Campeonatos de España de Selecciones Territoriales, no será de aplicación la dieta laborable, estableciendo unos gastos directos por servicio de arbitraje de 35 EUROS (2x35 EUROS), y dietas y desplazamiento de acuerdo a Segunda División. Los derechos del Anotador-Cronometrador serán (2x10 EUROS).

I.14.- FORMULA ECONOMICA.

Serán por cuenta de los equipos todos los gastos de desplazamiento, estancias, arbitrajes y en general todos los de organización de los encuentros correspondientes a las Competiciones Estatales.

I.15.- CUADRO OFICIAL DE TARIFAS, TASAS Y CUOTAS.

- A) Para la presente Temporada 2008/2009 se establecen las siguientes cuantías económicas que deberán abonar los equipos participantes y demás afiliados que soliciten a la Real Federación Española de Balonmano, cualquiera de los conceptos reflejados en el cuadro oficial que a continuación se inserta:

*** CATEGORIAS MASCULINAS ***

CONCEPTO	DIVISION HONOR "A"	DIVISION HONOR "B"	PRIMERA DIVISION	SEGUNDA DIVISION
	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
FIANZAS	(1)	(2)	2.000 EUROS	(3)
DERECHOS DE PARTICIPACION	7.500 EUROS	2.500 EUROS	1.500 EUROS	-
TRANSFERS	750 EUROS	500 EUROS	300 EUROS	300 EUROS

- (1) A FIJAR POR LA COMISION DE SEGUIMIENTO.
(2) SI EL EQUIPO POSEE JUGADORES CONTRATADOS: AVAL DE 18.000 EUROS
SI EL EQUIPO NO POSEE JUGADORES CONTRATADOS: FIANZA DE 3.000 EUROS
(3) A ESTABLECER POR LAS FEDERACIONES TERRITORIALES.

*** CATEGORIAS FEMENINAS ***

CONCEPTO	DIVISION HONOR	PRIMERA DIVISION	SEGUNDA DIVISION
	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
FIANZAS	2.000 EUROS	1.500 EUROS	(1)
DERECHOS DE PARTICIPACION	2.250 EUROS	1.000 EUROS	-
TRANSFERS	500 EUROS	300 EUROS	300 EUROS

- (1) A ESTABLECER POR LAS FEDERACIONES TERRITORIALES.

*** OTROS CONCEPTOS ***

CONCEPTO	IMPORTE
EXPEDICION DE CERTIFICADOS	20 EUROS
RECURSOS AL COMITE NACIONAL DE APELACION	100 EUROS
CAMBIO DE HORARIO Y/O APLAZAMIENTO DE UN ENCUENTRO, SALVO CAUSA DE FUERZA MAYOR QUE DETERMINARA EL COMITE NACIONAL DE COMPETICION.	100 EUROS

*** TASAS POR LA EXPEDICION DE TITULOS DE ENTRENADOR ***

CATEGORIA	IMPORTE
ENTRENADOR NACIONAL DE MERITO	300 EUROS
ENTRENADOR NACIONAL	150 EUROS

*** EXPEDICION DE LICENCIAS ARBITRALES ***

CATEGORIA	IMPORTE
DIVISION DE HONOR "E"	300 EUROS
DIVISION DE HONOR	200 EUROS
PRIMERA NACIONAL	150 EUROS

B) FORMA DE PAGO.

En el momento de la solicitud, se deberá adjuntar a la misma, Talón Conformado, Giro Postal, Efectivo o Transferencia Bancaria a LA CAIXA (C/ Ferraz, 27 - 28008 MADRID), Entidad 2100, Oficina nº 4113, D.C. 81, Cuenta Corriente número 2200042849, con la cantidad que en cada caso corresponda.

I.16.- CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS CAMPEONATOS DE SELECCIONES TERRITORIALES Y OTRAS COMPETICIONES SIMILARES (FASES POR SISTEMA DE CONCENTRACION, TORNEOS INTERNACIONALES, ETC.).

INSTALACIONES.

- Número de Pabellones cubiertos necesarios, para realizar una planificación racional y adecuada, deportivamente hablando, en función del número de equipos participantes y de la fórmula de competición.
- Pista(s) de juego con medidas reglamentarias (20 X 40) y con las bandas de seguridad previstas en la reglamentación vigente.
- Marcador electrónico en todas las instalaciones.
- Servicio de megafonía en todas las instalaciones.
- Pista(s) de juego debidamente marcada(s) en todas sus zonas establecidas en las Reglas de Juego.
- Mesa de Anotador y Cronometrador con capacidad para cuatro personas.
- Bancos de reservas con capacidad para cuatro oficiales y siete jugadores(as) como mínimo.
- Porterías con la forma y dimensiones reglamentarias.
- Red exterior e interior en las porterías, en buen estado.
- Zona debidamente delimitada y señalizada para autoridades.
- Zona debidamente delimitada y señalizada para medios de difusión.
- Zona reservada para los Jugadores(as) y oficiales de los equipos participantes que en cada momento no estén disputando encuentros.
- Vestuario individual debidamente acondicionado para cada equipo. En el caso de que los horarios de los partidos sean muy ajustados, se debe contar con otros dos vestuarios para los equipos del siguiente encuentro.
- Vestuario independiente debidamente acondicionado para los árbitros.
- Acceso directo de los vestuarios a la pista con las debidas garantías de seguridad.

- Tablón de información y seguimiento del Campeonato en el vestíbulo de la(as) instalación(es).
- Prever instalaciones para posibles entrenamientos solicitados en tiempo y forma para los equipos participantes.
- Personal responsable de la Mopa para la limpieza de la pista durante los encuentros.
- Señalización visible y adecuada para informar de la situación de las diferentes zonas y servicios de la(s) instalación(es).
- Despacho o Sala para la instalación de una oficina de organización del Campeonato.

MATERIAL DEPORTIVO Y OTROS MEDIOS NECESARIOS.

- Dos balones oficiales de juego en las debidas condiciones y con el peso y las medidas establecidas en la reglamentación vigente, para cada encuentro.
- Balones de entrenamiento para posibles necesidades de los equipos.
- Agua mineral suficiente, en la pista y en los vestuarios para los equipos. Recipientes adecuados para el mantenimiento de la misma.
- Mopa para la limpieza de la pista durante los encuentros y entrenamientos.
- Cronómetro auxiliar de mesa durante los encuentros.
- Soportes para la información del tiempo de exclusión durante los encuentros.
- Adecuada ornamentación del Pabellón de acuerdo con las características especiales del Campeonato.
- Medios precisos para la información diaria a los equipos participantes de los resultados, clasificaciones y demás datos de seguimiento del Campeonato.
- Servicio Médico permanente durante la actividad (atención primaria, ambulancia, etc.,).
- Material de oficina preciso para el seguimiento e información de la Competición.

TRASLADOS INTERIORES.

- Medios de transporte para los equipos y árbitros desde el alojamiento a la instalación cuando la distancia sea considerablemente amplia (información y horarios de los servicios, tanto para los entrenamientos oficialmente autorizados, como para los partidos).

ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION.

- Oferta de hoteles o residencias con las debidas garantías de salubridad e higiene y con habitaciones adecuadamente equipadas para las características de los participantes.
- Oferta en los alojamientos de menús para los participantes con las debidas garantías tanto de cantidad como de calidad, de acuerdo con su condición de jóvenes deportistas.
- Posibilidad de amplio horario de comidas en cualquier caso, condicionado a la programación horaria de los partidos.
- Alojamiento y manutención adecuada para los Árbitros oficialmente designados y para el Delegado Federativo.

OTROS SERVICIOS Y ACTIVIDADES ACONSEJABLES.

- Ofertas de actividades complementarias que favorezcan la relación y convivencia entre los participantes.
- Ofertas de actividades recreativas y culturales que favorezcan el conocimiento de la zona donde se desarrolla la actividad.
- Servicio de atención e información para los Equipos, Árbitros y Jugadores(as) participantes.
- Servicio de recepción y despedida de los equipos y árbitros en función de sus planes específicos de viaje.
- Organización de la recepción oficial de participantes.
- Entrega de documentación turística e informativa a los participantes.
- Cena o comida oficial para los representantes de las distintas delegaciones.
- Zona reservada y acondicionada para la posible filmación de videos.
- Servicio de información puntual para los medios de difusión locales y estatales.
- Ofertas de visitas turístico-culturales a los participantes.

ACTIVIDADES PARALELAS POSIBLES.

- Clinic de perfeccionamiento para Entrenadores y/o Árbitros durante el desarrollo de la Competición.

I.17.- DISPOSICION TRANSITORIA.

- Estos Aspectos Generales tendrán vigencia para todos los Campeonatos Estatales, excepto en aquellos extremos, que puedan ser modificados dentro de las Normas específicas de cada uno de ellos.
- Los casos no previstos serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Real Federación Española de Balonmano, y los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario vigentes.

DATOS DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE BALONMANO.

DOMICILIO SOCIAL: Calle Ferraz, 16
28008 MADRID

NUMEROS DE TELEFONOS DE LA R.F.E.BM.:

91-548.44.83 (*)
91-541.86.37 (*)
91-548.13.55
91-541.99.52
91-548.35.58
91-547.55.62

* CONTESTADOR AUTOMATICO PARA RECEPCION DE INFORMACION:
- Viernes 20,00 horas a Domingos 16,00 horas.

* CONTESTADOR AUTOMATICO PARA DIFUSION DE INFORMACION:
- Domingo 18,00 horas a lunes 14,00 horas.

NUMERO DE TELEFAX: 91-542.70.49. / 91-542.71.50

PAGINA WEB: www.rfebm.com

CORREO ELECTRONICO: rfebm@rfebm.com

DATOS BANCARIOS:

LA CAIXA (C/ Ferraz, 27 – 28008 MADRID)			
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA CORRIENTE
2100	4113	81	2200042849

HORARIO LABORAL DE LUNES A VIERNES:

FECHAS	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
1 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE JUNIO	9'30 A 14'00 H.	15'30 A 18'30 H.
DEL 16 DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO	JORNADA INTENSIVA DE 9'30 A 14'30 H.	